



Alcaldía
de Segovia

OTROSI N.º 01 AL CONTRATO SMDE-SASIE-0029-2025.

REFERENCIA DEL CONTRATO	
NUMERO DEL CONTRATO	SMDE-SASIE-0029-2025
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA, Antioquia, con el NIT 890.981.391-2
CONTRATISTA	CARMENAGRO S.A.S Nit: 901.346.477-3 Representada legalmente por HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.538.521.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) VIVEROS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO BPIN N°202400000005575.
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$283.466.490)
PLAZO	LOS SUMINISTROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP	1656 del 04 de noviembre de 2025
CRP	2178 el 16 de diciembre de 2025
OTROSI N.º 1	Prorroga en tiempo por treinta (30) días calendario
SUPERVISOR INTERNO	Secretaria de Minas y Desarrollo económico.

Entre los suscritos a saber, **EIDY JOHANA HERNANDEZ MARIN**, mayor de edad, con identificación número 1.017.243.124, en su calidad de Secretaria de Minas y Desarrollo Económico del Municipio de Segovia, delegado para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, poscontractuales, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Alcaldía
de Segovia

19 de marzo de 2025; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra parte **CARMENAGRO S.A.S** identificada con NIT número 901.346.477-3, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ N.º 01 al contrato N.º SMDE-SASIE-0029-2025, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El 16 de diciembre de 2025, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió contrato N.º **SMDE-SASIE-0029-2025**, cuyas cláusulas principales, esenciales y de la naturaleza del contrato, están plasmadas en el cuadro de la referencia que antecede.
2. **Artículo 1602. Los contratos son ley para las partes** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
3. Que la Corte Constitucional igualmente ha establecido por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.
4. Además, para el presente OTROSÍ que nos ocupa, también podemos traer a colación la tesis de la Honorable Corte Constitucional que plasmó en la Sentencia C-303 de 2024, a saber:

< **“MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – Adición – Prórroga – Renovación – Diferencias**

[...] como los estatutos contractuales no establecen una diferencia clara entre los conceptos propuestos, es necesario recurrir a otras disposiciones y aportes doctrinarios para distinguirlos. Como distinción inicial, se tiene que **el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones**, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la **renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.**" >

5. Acorde a lo antes expuesto, especialmente lo indicado en el numeral segundo que nos antecede, es claro que se necesita **Prorrogar por TREINTA (30) días calendario la terminación del contrato**, ya que el contratista manifiesta por solicitud escrita no contar con personal suficiente para la normal ejecución del contrato por temas de vacaciones o fechas festivas de fin de año

En mérito de lo antes expuesto, dando aplicación a lo ordenado en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, LAS PARTES de común acuerdo, pactan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR en treinta (30) días el plazo del contrato N° SMDE-SASIE-0029-2025 celebrado el dieciséis (16) entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: Como consecuencia directa de lo acordado en la cláusula inmediatamente anterior, las cláusulas sexta del plurimentado contrato que nos ocupa, han de quedar así:

"CLÁUSULA SEXTA PLAZO : Los suministros establecidos en el contrato se deberán entregar en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato N°. SMDE-SASIE-0029-2025 no han sido objeto de aclaración, modificación o adición con el presente OTROSÍ, continuarán vigentes en su totalidad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente OTROSÍ.

CUARTA: Publíquese el presente OTROSÍ en el SECOP y demás plataformas pertinentes a fin de dar publicidad del presente acto a los Entes de Control, veedurías ciudadanas y comunidad en general.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





Dado en SEGOVIA, Antioquia a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

HEIDY HDZ.
EIDY JOHANA HERNANDEZ MARIN
Secretaria de Minas y Desarrollo
Economico.
Contratante

Henry Mauricio Gil R
HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS
Representante legal de CARMENAGRO
S.A.S
Contratista

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Técnico Operativo	Proyectó	John Faber Bustamante Taborda	
Asesor jurídico-actualidad jurídica	Revisó	Sara Luna Henao	
Secretaria de Minas Y Desarrollo Economico	Aprobó	Eidy Johana Hernandez Marin	<i>HEIDY HDZ.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Linea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Linea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co

